

MANTENIMIENTO DE LA INTERFAZ WEB DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

1. Aspectos generales

El acceso a la documentación del Archivo del Tribunal Constitucional por parte de los usuarios se lleva a cabo a través un interfaz web de búsqueda y recuperación de la información integrada con el gestor documental Alfresco One, aunque independiente de éste. Dicho interfaz requiere del mantenimiento que garantice su correcto funcionamiento.

2. Objeto del contrato

El objeto del expediente es la contratación de los servicios de asistencia técnica *in situ* para el mantenimiento de la interfaz web de acceso por los usuarios a la información contenida en la plataforma de gestión documental y archivo electrónico del Tribunal Constitucional, dado que los mismos no pueden realizarse suficientemente con recursos propios del Tribunal Constitucional.

Las tareas de mantenimiento a realizar son del tipo siguiente:

- Mantenimiento preventivo. Consiste en la revisión constante de la aplicación para detectar y evitar en la medida de lo posible problemas que puedan surgir en el futuro.
- Mantenimiento predictivo, consistente en evaluar la ejecución de la aplicación para predecir con certeza el momento en el que se producirá el error y realizar los ajustes correspondientes.
- Mantenimiento correctivo de los defectos encontrados en la aplicación y que originan un comportamiento distinto al deseado, ya sean de procesamiento, rendimiento (por ejemplo, uso ineficiente de los recursos de hardware), programación (inconsistencias en la ejecución), seguridad o estabilidad, entre otras.
- Mantenimiento adaptativo, ante cambios del entorno de uso de la aplicación (sistemas operativos, sistemas de hardware, adaptaciones a navegadores o migración a versiones superiores de Alfresco) o modificaciones y mejoras en el modelo de datos.
- Mantenimiento perfectivo o evolutivo, que implica implementar nuevas funcionalidades o características no contempladas en principio y que la experiencia del usuario hace necesarias.

3. Condiciones exigidas

Para el desarrollo del servicio objeto del contrato la empresa deberá asignar uno o varios técnicos expertos, titulados universitarios, que reúnan las condiciones exigidas en este apartado, las cuales se corresponden con el perfil técnico de analista programador.

Pliego de prescripciones técnicas Contrato de servicios mantenimiento interfaz web archivo electrónico

- Titulación universitaria: grado, ingeniería técnica o superior en Informática, Matemáticas, Ciencias Físicas o equivalente.
- Experiencia demostrable de al menos cinco años utilizando la herramienta Alfresco (versión mínima 4.x) en proyectos de gestión documental y archivo electrónico con perfil técnico de analista programador.
- Desarrollador durante al menos cinco años de aplicaciones en entorno J2EE.

4. Alcance del proyecto: tareas a realizar

- Mantenimiento de la aplicación web de búsqueda y recuperación de la información disponible en el gestor documental Alfresco One, incluidas tareas derivadas de migraciones y cambios de versión de este último.
- Implementación en la aplicación web de nuevas funcionalidades detectadas o planificadas como consecuencia del mantenimiento evolutivo.
- Desarrollo de flujos de trabajo o workflows de gestión documental y de tramitación para automatizar procesos de negocio.
- Documentación de las tareas realizadas
- Gestión y resolución de incidencias.
- Formación a usuarios del Archivo General y del Servicio de Informática.

5. Acreditación de requisitos técnicos

A efectos de acreditación de requisitos técnicos y para la puntuación de los criterios de valoración técnica, las empresas licitadoras deberán presentar un documento de proyecto de mantenimiento que defina las características de la solución ofertada y su experiencia en soluciones similares para la prestación del servicio, así como una propuesta de Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) que incluya el perfil o perfiles adecuados.

La oferta deberá incluir un documento de planificación del proyecto de mantenimiento objeto del contrato, con el ANS y los detalles de la prestación del servicio, que además incluirá:

- Memoria de proyectos similares en los que ha participado en los diez últimos años, con mención expresa al objeto del proyecto, fecha de implantación, funcionalidades desarrolladas, tecnología empleada, empresa u organismo y departamento o unidad administrativa promotora del proyecto.
- Propuesta de capacidades y perfiles ofertados (detallando formación y experiencia para cada uno de ellos), jornada laboral y horario de referencia semanal para la prestación presencial de servicios durante el horario del TC
- Justificación, si procede, de circunstancias evaluables de calidad técnica de la prestación.

La empresa licitadora será responsable de la veracidad documental, de la que se podrán requerir pruebas en cualquier fase del procedimiento.



6. Criterios de valoración

En cuanto a los criterios de valoración se ponderará sobre un total de 100 puntos, repartidos de la siguiente manera:

- Valor económico de la oferta: un máximo de 45
- Criterios de valor técnico del servicio propuesto: 25.
- Criterios objetivos del servicio: 30 puntos

Las condiciones establecidas en el apartado 3 de este pliego son requisitos necesarios para la valoración técnica. Para la realización de esta última se tomarán en consideración únicamente los conocimientos y experiencia que se acrediten documentalmente, ajustándose la valoración a las siguientes puntuaciones máximas:

| CRITERIOS | PUNTUACIÓN |
|--|------------|
| Conocimientos y experiencia probada | 25 |
| Desarrollo en proyectos ECM y de archivo electrónico en empresas y entidades de mediano tamaño, entre ellas las Administraciones Públicas, preferiblemente en el ámbito jurisdiccional | 10 |
| Desarrollo de flujos de trabajo con Activiti BPM. | 5 |
| Desarrollo de aplicaciones y diseño web con Spring | 5 |
| Framework Bootstrap | 5 |
| Criterios objetivos | 30 |
| Si la empresa oferta un plan de formación continua a los técnicos de 100 horas en tecnologías objeto del contrato. | 10 |
| Certificación en Alfresco (ACE o similares) | 10 |
| Conocimientos demostrables del estándar CMIS | 10 |

7. Planificación del proyecto

La dirección del proyecto corresponderá al Tribunal Constitucional. Durante todas las fases del proyecto la empresa adjudicataria ofrecerá una interlocución única que coordine con los responsables del Tribunal Constitucional el seguimiento de aquél.

8. Transferencia tecnológica

La empresa adjudicataria facilitará toda la información y documentación para la transferencia tecnológica del conocimiento de la solución, tanto en los nuevos desarrollos como en la resolución de incidencias, así como las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas.

9. Sustitución del técnico

La empresa adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del proyecto, informando en todo momento al Tribunal Constitucional.



Pliego de prescripciones técnicas Contrato de servicios mantenimiento interfaz web archivo electrónico

Existirá un período de prueba del técnico/s asignado/s al proyecto de quince días naturales.

La sustitución del técnico/s sin el acuerdo de la dirección del proyecto supondrá una consideración de 100 horas efectivas de trabajo o hasta 100 horas en caso de ser consensuado por ambas partes, que correrá por parte de la empresa adjudicataria, no facturándose al Tribunal Constitucional, al objeto de adaptación técnica y organizativa.

10. Plazo de ejecución y entrega

Se prevé una carga horaria máxima estimada de 1.650 horas para el desarrollo del proyecto. La oferta hará una propuesta de prestación del servicio que incluirá el número de técnicos propuestos, así como su disponibilidad presencial y planeamiento de las jornadas de trabajo a la semana y duración de esta.

En cualquier caso, el servicio será prestado presencialmente en las instalaciones del Tribunal Constitucional y en el horario habitual de funcionamiento, sin perjuicio de eventuales cambios según necesidades y progreso del proyecto a criterio del Tribunal Constitucional.

La facturación será por meses vencidos y únicamente por las horas efectivamente realizadas, previa certificación de las horas por los responsables del proyecto del Tribunal Constitucional.

Se actuará bajo la dirección del Archivero jefe del Tribunal Constitucional con el concurso, a nivel tecnológico, del Jefe del Servicio de Informática o responsable que designe.

11. Reglas Respecto al personal de la empresa contratista

Corresponde exclusivamente a la empresa adjudicataria la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos y detallados en su oferta, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Tribunal Constitucional del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa adjudicataria velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

Pliego de prescripciones técnicas Contrato de servicios mantenimiento interfaz web archivo electrónico

- Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente al Tribunal Constitucional, canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el Tribunal Constitucional de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- 2. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- 3. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- 4. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa adjudicataria con el Tribunal Constitucional, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar al Tribunal Constitucional acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

12. Diligencia exigible

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego, realizando de manera competente y profesional el objeto del contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los equipos puestos a su disposición para el cumplimiento de sus fines por el Tribunal Constitucional. A estos efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización del servicio del tipo del objeto del contrato.

El adjudicatario responderá de la corrección y precisión de los documentos y entregables, respondiendo de los daños y perjuicios por reclamaciones de terceros que tengan su causa en errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de los adjudicatarios, en la ejecución del contrato o que deriven de la falta de diligencia referida.

El adjudicatario se compromete, sin perjuicio de la suscripción por parte del técnico que realice la asistencia del correspondiente compromiso de confidencialidad, al cumplimiento de las normas generales y propias del Tribunal Constitucional en materia de protección de datos y de confidencialidad respecto de la información de la que pudiese hacer uso o a la que pudiera tener acceso en el marco de los servicios objeto del contrato.

13. Derechos de uso

La empresa adjudicataria acepta expresamente que los derechos sobre los desarrollos a medida y mejoras de las aplicaciones informáticas desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente al Tribunal Constitucional, con exclusividad y a todos los efectos.



Pliego de prescripciones técnicas Contrato de servicios mantenimiento interfaz web archivo electrónico

La empresa adjudicataria renuncia expresamente a cualquier derecho incluida la cesión, explotación, distribución y modificación del software en favor del Tribunal Constitucional, el derecho se extiende a librerías de código, guías técnicas, manuales de utilización y código fuente.